30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Di rección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Dolores Teruel Prieto Tesorera de Ayuntamiento de Andújar (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Dolores Teruel Prieto funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería de Ayuntamiento de Andújar (Jaén), así como la conformidad de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en e artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

# RESUELVE

Primero. Nombrar a doña María Dolores Teruel Prieto con DNI 52557818N, Tesorera del Ayuntamiento de Andújai (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Director General Manuel 7afra Victor

RESOLUCION de 29 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Cantero Calero como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba).

Se ha recibido propuesta formulada por la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2008, en virtud de la cual solicita el nombramiento como funcionaria interina de doña Carmen Cantero Calero para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención. Ha quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

### RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Carmen Cantero Calero, con DNI 80142373T, funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios Los Pedroches (Córdoba). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter estatal mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Luisa Navarrete Amezcua Secretaria del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Luisa Navarrete Amezcua, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

# RESUELVE

Primero. Nombrar a doña Luisa Navarrete Amezcua, con DNI 26012458X, Secretaria del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Salvador Pérez Ruiz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cútar (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Iznate (Málaga), en régimento de acumulación.

El Ayuntamiento de Iznate (Málaga) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local a favor de don Salvador Pérez Ruiz.

El Ayuntamiento de Cútar (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Iznate.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Iznate, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el articulo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, e Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.a) de

Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

### RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayunta miento de Iznate (Málaga) a don Salvador Pérez Ruiz, con DN 24.102.648 M, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cútar (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolu ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director General, Manue 7afra Víctor

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de mayo de 2008, por la que se cesa Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza privada concertada.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del citado Decreto.

# DISPONGO

Único. Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza privada concertada a:

Titular: Miguel Serrano Trujillo

Sevilla, 23 de mayo de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ Consejera de Educación

NOMEN de 23 de mayo de 2008, por la que se nombra Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de padres de alumnos de la enseñanza privada concertada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de